

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria de Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Programas para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército.

(Conclusion.)

19. Logaritmos.—Sus propiedades.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Construcción y uso de las tablas de logaritmos.

- 20. Regla de tres simple y compuesta.
- 21. Regla de interés simple y compuesta.
- 22. Regla de descuento.
- 23. Regla de compañía.
- 24. Regla de aligación.
- 25. Regla conjunta.

Explicación de estas reglas y resolución de casos prácticos.

Programa de Algebra.

- 26. Nociones preliminares.—Cantidades negativas.
- 27. Operaciones con las cantidades algebraicas.—Suma y resta.
- 28. Multiplicación algebraica.
- 29. División algebraica.
- 30. Fracciones algebraicas.
- 31. Cantidades afectadas de exponente negativo.
- 32. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.—Su resolución.
- 33. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas. Método de eliminación.

Programa de Geometría.

1.ª Definiciones.—Perpendiculares y oblicuas.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos for-

mados hacia un mismo lado de una recta, y al rededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.ª Paralelas.—Definición.—Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante, y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relación de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.ª Polígonos.—Definición y clasificación.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo. — Paralelogramo, rectángulo, rombo cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapezio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.ª Circunferencia, círculo y medida de los ángulos.—Líneas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancias de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una á otra.—Medidas de los ángulos.

5.ª Polígonos semejantes. Líneas proporcionales.—Definición de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

6.ª Consecuencias de la semejanza de triángulos.—Teoremas preliminares.—Determinación del valor del lado de un triángulo, conocido numéricamente el de los otros dos.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminen en los segundos puntos de intersección con la circunferencia de una tangente y una secante que terminen respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de intersección.

7.ª Polígonos irregulares. Su inscripción y circunscripción en la circunferencia.—Determinar la razón que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscritos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotegmas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

8.ª Aplicaciones.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos

proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia y hallar esta dado el radio y viceversa.

9.^a Áreas.--Determinación de las áreas del rectángulo, paralelógramo, triángulo, polígono irregular, trapecio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

10. Comparación de las áreas.--Hallar la razón de las áreas de dos polígonos semejantes, regulares y semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.--Reducción de un polígono á cuadrado equivalente.--Idea de la cuadratura del círculo.

11. Geometría del espacio.--Perpendiculares y oblicuas á un plano.--Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.--Perpendiculares y oblicuas á un plano.--Caracteres de la perpendicular bajada á un plano, y de las oblicuas iguales bajadas á él desde el mismo punto.

12. Paralelismo en el espacio.--Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.--Paralelismo de dos planos.--Condiciones para que dos planos sean paralelos.--Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

13. Ángulos diedros.--Suma de Ángulos diedros adyacentes; de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.--Propiedad de los diedros opuestos por la arista.--Ángulo plano de un diedro.--Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.--planos perpendiculares.--Condiciones necesarias para que existan.--Propiedad de las intersecciones de dos planos perpendicu-

res á un tercero.--Razón de dos ángulos diedros.--Nombre de dos ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.--Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

14. Ángulos poliedros.--Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.--Ángulos diedros simétricos.--Igualdad de los Ángulos diedros.--Suma de los ángulos diedros de un triedro.

15. Poliedros.--Su clasificación.--Pirámide y prisma.--Forma de las secciones paralelas á las bases.--Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.--Igualdad de prismas rectos de la misma base y altura, y propiedades de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

16. Cuerpos redondos.--Cono y cilindro.--Definición y clasificación.--Forma y centro de las secciones paralelas á la base.--Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado.--Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.--Esfera.--Forma de las secciones que resultan cortando la esfera con un plano.--Puntos que determinan la posición de una esfera.--Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.--Hallar el radio de una esfera.

17. Poliedros semejantes y regulares.--Condiciones de semejanza de poliedros.--Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.--Número de poliedros regulares.

18. Áreas de poliedros y Cuerpos redondos.--Determinar el área de pirámide, prisma y poliedros en general; cono, cilindro, zona y esfera.

19. Triángulos esféricos.--Primeras propiedades de los triángulos esféricos.--Igualdad de triángulos esféricos.--Distancia más corta entre dos puntos de la esfera.--Ar-

cos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos.--Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera trazados sobre la esfera.

20. Comparación de áreas de poliedros y cuerpos redondos.--Razón entre las áreas de dos poliedros semejantes entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes y entre las de las esferas.

21. Volúmenes.--Volumen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.--Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.--Volumen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. Volúmenes.--Volumen del cono truncado.--Del cono truncado de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico.

23. Comparación de Volúmenes.--Determinar la razón de los volúmenes de los poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y la de los volúmenes de dos esferas.--Hallar el volumen del tetraedro regular conocida la arista.

Programa de nociones de Física y Química.

1.^a Objeto de la Física.--Materia, cuerpo.--Átomos, moléculas, masa.--Estado de los cuerpos.--Fenómenos, leyes y teorías físicas.

2.^a Propiedades generales.--Extensión é impenetrabilidad.--Porosidad y compresibilidad.--Elasticidad.--Divisibilidad.--Inercia y movilidad.--Gravedad: su dirección.--Peso absoluto, relativo y específico.

3.^a Objeto de la mecánica.--Fuerzas, su división.--Resultantes y componentes.--Diferentes modos de actuar las fuerzas.--Centro de gravedad.--Diferentes estados de equilibrio.

4.^a Objeto de las máquinas.--Clasificación de las máquinas.--Palanca, polea, torno, plano inclinado, cuña, tornillo, máquina fonicular.

--Condiciones de equilibrio en estas máquinas.--Balanza, sus condiciones de sensibilidad.

5.^a Diferentes géneros de movimiento.--Movimiento uniforme.--Velocidad.--Cantidad de movimiento.--Movimiento uniformemente acelerado; sus leyes.--Aplicaciones de las leyes del movimiento uniformemente acelerado al descenso de los graves.--Máquina de Atwood.--Movimiento uniformemente retardado.

6.^a Generación del movimiento curvilíneo.--Movimiento parabólico.--Movimiento oscilatorio.--Leyes del péndulo.--Rozamiento, sus causas sus especies.--Leyes del rozamiento.--Choque de los cuerpos elásticos.

7.^a Objeto de la hidrostática.--Principio de la igualdad de presión.--Prensa hidráulica.--Condiciones de equilibrio en los líquidos.--Presión sobre el fondo y paredes laterales de los vasos que los contienen.--Molinete hidráulico.--Vasos comunicantes.

8.^a Principio de Arquímedes.--Condiciones de equilibrio de los cuerpos flotantes.--Determinación de las densidades.--Teoría de los areómetros.--Hidrodinámica.--Teorema de Torricelli.--Contracción de la vena líquida.--Gasto efectivo y gasto teórico.

9.^a Propiedades generales de los gases.--Atmósfera.--Presión atmosférica.--Experimento de Torricelli.--Barómetro de cubeta de Fortin y metálico de Bourdon.--Ley de la compresibilidad de los gases.--Manómetros.

10. Bombas, sus diferentes clases.--Pipeta --Sifon.--Máquina neumática.--Principio de Arquímedes aplicado á los gases.--Salida de los gases.--Gasómetros.--Ventiladores.

11. Calórico y calor.--Hipótesis sobre la naturaleza del calor.--Medida de la temperatura.--Termómetros de mercurio, su graduación.--Escalas termométricas.--Termómetro de alcohol.--Termómetro

metro diferencial de Leslie. = Pirómetros. = Dilataciones de los sólidos y líquidos. = Determinación de las densidades de los gases.

12. Fusión, sus leyes. = Calórico latente. = Mezclas frigoríficas. = Solidificación, fenómenos que la acompañan. Vaporización, evaporización, causas que las producen y modifican. = Ebullición, sus leyes, y causas que las modifican. = Estado esférico.

13. Objeto de la calorimetría. = Calórico específico. = Métodos para determinar el calor específico de los cuerpos. Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases. = Radiación del color, sus leyes. = Reflexión del calor, sus leyes. = Absorción del calor.

14. Máquina de vapor. = Generador ó caldera. = Partes de que consta una máquina de wat. = Locomotora. = Orígenes de calor, mecánicos, físicos y químicos.

15. Hipótesis sobre la luz. = Cuerpos luminosos, diáfanos, traslucientes y opacos. = Propagación y velocidad de la luz. = Sombra y penumbra. = Leyes de la intensidad de la luz. = Fotómetros.

16. Leyes de la reflexión de la luz. = Espejos planos, formación de las imágenes en los espejos planos. = Espejos esféricos, determinación de los focos en los espejos cóncavos y convexos. = Formación de las imágenes.

17. Leyes de la refracción de la luz. = Ángulo, límite y reflexión total. = Prismas. = Lentes, sus diferentes clases. = Determinación de los focos de las lentes, convergentes y divergentes. = Formación de las imágenes. = Aberración de la esfericidad. = Medios de evitarla.

18. Dispersión de la luz espectro solar. = Propiedades del espectro. = Aberración cromática. = Acromatismo, lentes acromáticas. = Microscopios simple, compuesto y binocular. = Anteojo terrestre y de Galileo.

19. Idea general de la

electricidad estática y dinámica. = Electricidad desarrollada por frotamientos, por presión, por calor. = Acciones mutuas de las dos electricidades. = Conductibilidad eléctrica. = Máquina eléctrica de disco.

20. Experimentos de Galvani y Volta. = Pilas de Volta y Volaston. = Teoría de la pila. = Pilas de Daniel, Bunsen, Minoto y Callaud. = Efectos de la pila.

21. Objeto de la química. = División de los cuerpos. = Combinación, mezcla. = Afinidad, cohesión. = Cristalización, isomorfismo. = Polimorfismo, alotropía. = Leyes que rigen á las combinaciones. = Teoría de los equivalentes. = Teoría electro-química.

22. Nomenclatura química. = Compuestos binarios, ternarios. = Sales. = Fórmula química. = Representación escrita de los cuerpos simples. = Ejemplos.

23. Oxígeno, sus propiedades y medios de obtención. = Respiración y combustión. = Hidrógeno, sus propiedades y medios de obtención. = Nitrógeno sus propiedades y medios de obtención.

24. Agua, sus propiedades físicas y químicas. = Clasificación de las aguas. = Aire atmosférico. = Ácido nítrico, sus propiedades y medios de obtención. = Amoníaco.

25. Azufre, sus propiedades y procedimientos para obtenerle en sus diferentes variedades. = Ácido sulfúrico, sus propiedades. = Procedimiento industrial para obtener el del comercio. = Cloro. = Ácido clorídrico, carbono, sus estados. = Carbonos, procedimientos para su obtención. = Ácido carbónico.

26. Metales: caracteres generales. = Clasificación de los metales. = Aleaciones. = Óxidos metálicos, su clasificación y propiedades. = Sales, su clasificación y propiedades. = Leyes de Berthollet. = Caracteres de los nitratos, sulfatos, carbonatos, cloruros.

27. Potasio, su obtención y propiedades. = Potasa cáustica. = Nitrato de potasa, su obtención. = Sodio. = Sosa cáustica. = Cloruro de sodio.

28. Oro, plata y cobre, cinc, plomo y estaño. = Propiedades y metalurgia de estos metales. = Aplicaciones. = Bronces.

Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes.

Gramática. = Academia de la lengua.

Geografía. = Palacios ó Merelo.

Aritmética. = Cirolde ó Bourdon.

Algebra y Geometría elemental. = Cortázar.

Física y Química. = Ramos y Lafuente ó Chamorro.

Madrid 14 de Diciembre de 1878. = Aprobados. = El Director general, Echavarría.

Administración Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria de 18 de Octubre de 1878.

En la ciudad de Logroño á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, Siendo la hora de las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del señor don Juan Manuel de Miguel, los señores Diputados La Mata y Montoya.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

CIHURI.

Núm. 2. = Laureano Canterá Vicente. Pendiente de presentación por haber estado preso en la cárcel del partido. Reconocido por D. Pelegrin Gonzalez del Castillo y D. Nicanor Cilla, fué declarado útil.

Se acordó fuese alta y baja el número 3 Manuel Barona Uriarte quedando destinado á la reclusa disponible.

Se levantó la sesión. = El secretario, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

CIRCULAR.

Por la Dirección de la Caja general de Depósitos, se ha pasado á esta Administración económica, con fecha 7 del actual la siguiente circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 15 de Marzo último, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) del expediente incoado en esa Dirección general á consecuencia de varias reclamaciones hechas por diferentes Ayuntamientos, respecto á que se les satisfagan los capitales é intereses que les correspondan por la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, sin que se les exija previamente la certificación de solvencia por el impuesto personal: Resultando que, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de presupuestos vigente se concede á todos los Ayuntamientos la facultad de satisfacer sus débitos anteriores al de 1877-78, de cualquier clase que fueren, en el plazo de seis años, con la obligación de consignar en los presupuestos que formen las Corporaciones, la sexta parte de total de aquellos: Resultando que en la referida ley no se releva á los Ayuntamientos de que acrediten hallarse solventes por aquél impuesto, siempre que tengan que percibir cantidades que procedan del 80 por 100 de sus propios: Vista la Real orden de 6 de Agosto del año próximo pasado, relativa á la concesión que se hizo á los Ayuntamientos previniendo que por las Administraciones económicas se aplicasen á la compensación de sus débitos atrasados todos los intereses de inscripciones abonables en metálico á los mismos, que no se conceptuasen como reembolso de anticipaciones al Tesoro: Vistos los informes emitidos por esa Dirección y la Intervención general de la Administración del Estado; y Considerando que al fijar á los Ayuntamientos el referido plazo de seis años para satisfacer varios impuestos, solo se ha procurado facilitar en lo posible la forma de amortizar con algún desahogo este ú otros débitos para con la Hacienda, lo cual no se conseguiría si se demorase la entrega de cantidades con que han de aten-

der al pago de sus obligaciones; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Direccion general se liquide y acuerde el pago de las sumas á que tengan derecho los Ayuntamientos que acrediten haber practicado con las Administraciones económicas respectivas, las liquidaciones de sus débitos y consignado en sus presupuestos la sexta parte de los mismos; extremos que deberán hacer constar, el primero, con certificacion de la Administracion económica de la provincia, y el segundo, con otra que se expida, bien por el Gobierno civil ó por la Comision de la Diputacion provincial, cuidando al propio tiempo de comunicar las oportunas órdenes para que dicho pago se efectúe por formalizacion hasta donde alcancen las cantidades devenidas á compensar los descuentos de las Corporaciones municipales, y en metálico el exceso. De Real orden lo digo á V. E., con remision del expediente para los efectos que corresponden.»

Y á fin de que llegue á conocimiento de las Corporaciones interesadas, he dispuesto su insercion en este Boletín Oficial.

Logroño 17 de Abril de 1879.
—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

AYUNTAMIENTOS.

MURILLO DE RIO LEZA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1879 á 1880, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán á la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; las relaciones justificadas de alta y baja, segun previene la ley, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Murillo 17 de Marzo de 1879.—
El Alcalde, Francisco Valentin de Casas.

SOTO DE CAMEROS.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la

contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1879 á 1880, los terratenientes en esta jurisdiccion que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de 15 dias á contar desde esta fecha, las relaciones de alta y baja con los documentos que la justifiquen y el recibo de haber satisfecho en el Registro de la propiedad los derechos al Estado. Pasado dicho término no serán admitidas.

Soto de Cameros 17 de Abril de 1879.—El Alcalde, Tiburcio Herrera.

VALGAÑÓN.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento el cual ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles del próximo año económico de 1879 á 1880, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en el término de 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento, sus relaciones con arreglo á la ley sin cuyo requisito, y trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Valgañon 17 de Abril de 1879.—
El Alcalde, Clemente Gonzalo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Marzo de 1879.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES	
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMO				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones....	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones....	Hembras...	Total.....		
11	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
12	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
13	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
15	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
17	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
18	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
20	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
	7	5	12	1	»	»	13	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de mes de Marzo de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								
	VARONES.				HEMBRAS.				Total general.
	So o.	Casado.	Viudo.	Total.	Soltera	Casada.	Viuda.	Total.	
11	1	»	»	1	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	1	»	»	1	»
15	»	»	1	1	»	»	»	»	»
16	»	1	»	1	1	1	1	3	»
18	1	»	»	1	1	»	»	1	»
19	»	»	»	»	1	»	»	1	»
20	1	1	»	2	1	»	»	1	»
	3	2	1	6	5	1	1	7	13

Logroño 21 de Marzo de 1879 —El Juez municipal, Juan Diez.

ANUNCIOS.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 19 del reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á junta general ordinaria para el dia 25 de abril en la casa de la Corporacion, Huertas 30 á las diez de la mañana.

Segun lo dispone el artículo 2.^o podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes en los derechos que á la Asociacion son debidos.

El artículo 4.^o dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades pueden enviar apoderado que le representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 1.^o de Abril de 1879.—El secretario general, Miguel Lopez Martinez.

BUENA OCASION.

Se vende muy barata una máquina de vapor, fuerza dos caballos, la cual se halla funcionando y puede verse á cualquier hora.

Se advierte que esta determinacion obedece á que necesitando otra máquina de más potencia, se ha encargado al extranjero.

Dirigirse al Editor de este periódico.

A LOS

QUE PADECEN DE LOS OJOS

D. Emilio Alvarado

MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID permanecerá en Logroño todo el mes de Mayo

FONDA DEL CRISTO,

casa de D. Andrés Sotelo.

Durante mi estancia en esta poblacion mi hermano don Juan Alvarado queda al frente de la clinica establecida en Valladolid, calle de Santiago, principal, frente á la iglesia.

Imp. y Lit. de A. Ortoneda.